



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre cinco de dos mil veinte

Proceso	Verbal Sumario – Revisión Régimen de Visitas
Demandante	Jaime Enrique Zuluaga Jaramillo
Demandada	María Isabel Valencia Aguirre
Radicado	05001-31-10-011-2019-00807-00
Instancia	Primera
Decisión	Fija fecha audiencia de instrucción y juzgamiento

Incorpórese al expediente el escrito de contestación a la demanda en el cual no se proponen excepciones.

De conformidad con el poder otorgado por la señora **María Isabel Valencia Aguirre**, se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora **Marina Stella García Gallo** con T.P. 138.600 del C.S.J. para que la represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Por disposición del artículo 392 CGP, en alianza con los artículos 372 y 373 de la misma codificación, **procede la fijación de fecha y hora para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, y se dispondrá todo lo necesario para que en ella se practiquen las pruebas, diligencia que se desarrollará conforme los lineamientos del canon 373 ya citado.

En consecuencia, se señala el día **2 de MARZO de 2021** a partir de las **2:00 p.m.**

A la audiencia se CITA a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

A la audiencia deberán concurrir los apoderados.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP. Además y conforme el Art. 205 CGP, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bff54e182052fee8e18c3422434434c097afd3e41aaf2c7eabb044669f50
346e**

Documento generado en 05/11/2020 09:02:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**